Naciones Unidas S/2004/182



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que en la resolución 1315 (2000), de 14 de agosto de 2000, el Consejo me pidió que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona a fin de crear un Tribunal Especial independiente encargado de enjuiciar a las personas en las que recayera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario así como delitos tipificados en la legislación vigente en Sierra Leona y cometidos en el territorio de Sierra Leona.

Si bien preferí que el Tribunal se financiara mediante el prorrateo de cuotas, el Consejo de Seguridad decidió que los gastos del Tribunal Especial fueran sufragados con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional. No obstante, el Consejo de Seguridad estuvo de acuerdo con mi propuesta de que, sólo una vez que las Naciones Unidas hubieran recibido fondos suficientes para el funcionamiento del Tribunal durante un año y que hubieran recibido asimismo promesas de contribuciones importantes para otros dos años, yo pediría al Asesor Jurídico, en nombre de las Naciones Unidas, que ultimara un Acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona sobre el establecimiento del Tribunal Especial (véase S/2001/693).

Posteriormente, tras diversos pedidos a los Estados, se recibieron fondos suficientes y promesas de contribuciones sustanciales para tales fines y el 16 de enero de 2002 el Asesor Jurídico y el Fiscal General de Sierra Leona suscribieron el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el establecimiento del Tribunal Especial para Sierra Leona (S/2002/246, apéndice II).

Desde enero de 2002 se han realizado adelantos sumamente importantes para el establecimiento del Tribunal en Freetown. El Secretario ha creado la infraestructura y los servicios de apoyo necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz del Tribunal; el Fiscal ha estado realizando amplias investigaciones tanto dentro como fuera de Sierra Leona y está dispuesto a iniciar los juicios en marzo de 2004. La Sala de Primera Instancia dictaminó recientemente que las nueve personas acusadas por el Tribunal que se encuentran actualmente detenidas deberán ser enjuiciadas en forma conjunta en tres grupos. Se estima que esos tres juicios llevarán aproximadamente un año, es decir, hasta marzo de 2005. Considerando las apelaciones que se presentarán después de que los magistrados hayan dictado sus fallos, se tiene la esperanza de que los juicios concluyan en diciembre de 2005.

04-26580 (S) 100304 100304
0426580

No obstante, a pesar de los esfuerzos que he realizado así como las tratativas y otras gestiones llevadas a cabo al más alto nivel por representantes de los Estados Miembros, los fondos procedentes de las contribuciones voluntarias sólo permitirán que el Tribunal funcione hasta el final de su segundo año de operaciones (es decir, hasta el 30 de junio de 2004), y para entonces el Tribunal habrá gastado la mayor parte de los fondos de que dispone.

Por consiguiente, es preciso adoptar medidas urgentes a fin de subsanar el déficit que habrá en el tercer año a fin de que puedan proseguir los juicios. En esta etapa, se estima que las contribuciones voluntarias para el tercer año ascienden apenas a 8 millones de dólares, lo cual significa que frente a un presupuesto estimado en forma provisional entre 28 y 30 millones de dólares, el déficit será probablemente de unos 20 a 22 millones de dólares.

Si bien el Consejo de Seguridad siempre ha actuado sobre la base de que los gastos del Tribunal Especial habrán de ser sufragados por los Estados Miembros en forma de contribuciones voluntarias, siempre he expresado que sería preferible que se financiaran mediante el prorrateo de cuotas como el único mecanismo viable y sostenible que garantizará una financiación segura y continuada. En consecuencia, en las cartas que envié al Presidente del Consejo cuando autoricé el establecimiento del Tribunal, me reservé el derecho de volver a consultar al Consejo mientras el Tribunal se encontrara en funcionamiento.

Ahora que se ha establecido el Tribunal Especial, es indispensable que éste pueda concluir su labor y someter a la justicia a quienes tengan la mayor responsabilidad por los crímenes sumamente graves cometidos en Sierra Leona. La labor del Tribunal forma parte del proceso de reconciliación nacional y contribuye al restablecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad en ese país.

Por consiguiente, deseo proponer a los miembros del Consejo que una manera de subsanar el déficit sería que el total o una parte de los gastos del tercer año de funcionamiento del Tribunal sean sufragados mediante la fijación de cuotas, manteniendo a la vez la independencia del Tribunal.

El Consejo de Seguridad tal vez desee invitarme a señalar la cuestión a la atención de la Asamblea General con miras a recabar la consignación de créditos para el Tribunal, manteniendo a la vez su independencia.

Agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**